



PR

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 093 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAR 2017

VISTO: El Informe N° 055-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 349420 y Reg. Exp. N° 220085, el Informe N° 072-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 067-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI y el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI-mpcj; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Operativo Informático - POI, es un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana”, elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad Anual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces) formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, siendo así, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, ha elaborado el “Plan Operativo Informático Año 2017” del Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene por objetivo estratégico institucional Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, y como objetivos generales (informáticos) plantea Mejorar la gestión pública y propiciar la descentralización del estado, mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información, así como Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales; en tal sentido, amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

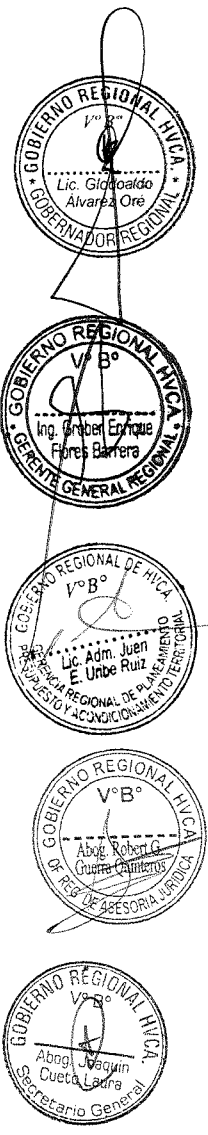
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Informático Año 2017 del Gobierno Regional Huancavelica, documento de gestión que rubricado en veintiséis (26) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 093 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAR 2017

del Gobierno Regional de Huancavelica, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su registro en el portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Etc. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL